

	Estudios Previos			Documento Controlado			
				Código: DJSG-R-004			
				Versión: 13			
				Fecha de Emisión: 20-04-24			
Página:							
Unidad Organizativa:	GESTIÓN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES	Programa	Infraestructura de Servicios Públicos....Pa'todos				
Subprograma:	Reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos	Línea de Proyecto:	Reposición u optimización de los componentes del sistema de Alcantarillado				
Proyecto:	Reposición u optimización de redes de Alcantarillado / Construcción de redes de Alcantarillado		Fecha	AA	MM	DD	
1. Marco Legal (Dirección Jurídica)							
<p>Empresas Públicas de Armenia ESP., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:</p> <p>Artículo 31 de La ley 142 de 1994: por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: " Régimen de la Contratación. Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.</p> <p>Acuerdo No. 013 de octubre 08 de 2007: en su Artículo 9. Actos y Contratos, establece que los actos y contratos de Empresas Públicas de Armenia ESP., se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos Domiciliarios y el actual Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 17 de Julio del 2015 señala en su Artículo 21 el Régimen aplicable a los Contratos suscritos por Empresas Públicas de Armenia ESP.</p>							
2. Justificación técnica (Unidad Organizativa)							
2.1 Descripción de la necesidad:	<p>Empresas Públicas de Armenia - ESP, es una Empresa del Estado del Orden Municipal encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.</p> <p>Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las Unidades de Gestión Recolección y Transporte de Aguas Residuales y Gestión Distribución de Agua Potable , encargadas de realizar la recolección y transporte de las Aguas Residuales y la Distribución de Agua Potable en el área urbana del Municipio de Armenia.</p> <p>El servicio de alcantarillado debe contar con las condiciones técnicas que permitan garantizar continuidad y eficiencia, brindando satisfacción a las necesidades de los usuarios y cumpliendo con los Requisitos y especificaciones de Obra establecidos en cumplimiento con los estándares de calidad y normativos exigidos para satisfacer las necesidades de los clientes.</p> <p>Como resultado de las condiciones actuales de la red, sumado a la densificación natural que ha sufrido la ciudad, como consecuencia de las redes de tuberías de los sistemas de alcantarillado de algunos barrios en el municipio de Armenia, las cuales fueron instaladas antes de conocerse el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, lo que conllevó a que en su desarrollo no se avalara un parámetro técnico adecuado que garantizara el funcionamiento a largo plazo de la recolección y transporte de aguas residuales y pluviales, utilizando en la mayoría de ellos sistemas combinados, como consecuencia de la instalación de tuberías en diámetros pequeños que en muchas ocasiones no va en aumento sino en descenso, lo que ha generado conflictos y cuellos de botellas desencadenando inadecuada evacuación de escorrentía en tiempos de invierno, evidenciado en altos volúmenes del fluido y colapso de las redes, lo que causa inundaciones y molestias a los usuarios de dichos barrios, como lo es específicamente los casos de los Barrios La Clarita, La Isabela, Simón Bolívar y Zuldemayda, los cuales por sus condiciones actuales, han generado que la entidad de manera constante y permanente deba atender mantenimientos y reparaciones a través de PQRDS que incluyen entre otras consideraciones, quejas y reclamaciones por malos olores, obstrucciones en tramos específicos de la red, depósitos de sedimentos y/o taponamientos que obstaculizan el flujo del agua (Teniendo en cuenta el principio fundamental del diseño de los alcantarillados, en lo correspondiente a que este se fundamenta en garantizar un trabajo a flujo libre por gravedad); situaciones que ponen en riesgo a la comunidad por temas ambientales y de salubridad, los cuales se han identificado a través de los PQRDS de la Empresa y las inspecciones directas o lo identificado mediante la cámara robótica Rovver 125, RA 200.</p>						



	Estudios Previos		Documento Controlado
			Código: DJSG-R-004
			Versión: 13
			Fecha de Emisión: 20-04-24
		Página:	
<p>En la actualidad los barrios La Clarita, La Isabela, Zuldemayda y Simón Bolívar en el municipio de Armenia, presentan inconvenientes en el funcionamiento de las redes de alcantarillado desplegándose en inundaciones, debido a la incapacidad hidráulica de las redes, además que las redes no cumplen con los parámetros mínimos de la RAS para alcantarillado pluvial o combinado, lo que ha ocasionado desgaste de tubería y daños a las redes generando problemas de sanidad y de riesgo entre los habitantes del sector, por tanto se hace necesario la optimización de estos sistemas para garantizar su buen funcionamiento.</p> <p>Como alternativa de solución a esta problemática desde el proceso de Planeación Técnica se diseñó, presento y gestiono las viabilidades técnicas y financieras del proyecto "OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADOS EN LOS BARRIOS LA CLARITA LA ISABELA, ZULDEMAIDA Y SIMON BOLIVAR DE ARMENIA QUINDIO", ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, del cual nace el convenio marco 938 de 2020 y concenio interadministrativo Municipio de Armenia y EPA No 006 de 2021 en el que EPA es ejecutor del proyecto</p> <p>Empresas Públicas de Armenia ESP en cumplimiento de su misión institucional y en desarrollo de su gestión para dar satisfacción a la necesidad descrita, determinó que resulta necesario adelantar el proceso de contratación que garantice la ejecución de las obras constructivas correspondientes al proyecto denominado " OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADOS EN LOS BARRIOS LA CLARITA LA ISABELA, ZULDEMAIDA Y SIMON BOLIVAR DE ARMENIA QUINDIO"; atendiendo planos, diseños, presupuesto, normas y condiciones técnicas establecidas en los estudios, diseños y en las reglas de participación y demás anexos que hacen parte integral del presente estudio.</p> <p>Se tuvo en cuenta el componente de Bioseguridad de acuerdo a las exigencias planteadas para prevenir el contagio del COVID-19 en el desarrollo de las actividades de obra.</p>			
2.2 Planteamiento técnico de solución:	Empresas Públicas de Armenia E.S.P. deberá suscribir un Contrato de Obra con una persona jurídica o natural para la OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADOS EN LOS BARRIOS LA CLARITA LA ISABELA, ZULDEMAIDA Y SIMON BOLIVAR DE ARMENIA QUINDIO		
2.3 Modalidad del Contrato a Celebrar:	CONTRATO DE OBRA		
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección			
INVITACIÓN PUBLICA	En razón a que el valor del contrato a celebrar sea igual o superior a dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y por lo tanto según el artículo 30 numeral 1, literal a) del Manual de contratación de EPA E.S.P., se debe acudir a un procedimiento de invitación pública, regulado en los artículos 41 y 42 de dicho Manual de Contratación.		
4. Imputación presupuestal e interventoría			
4.1 Rubro Presupuestal:	REPOSICION U OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO - 10944020301	\$ 3,127,902,381	
4.2 Interventor y/o Supervisor Sugerido:	SUPERVISION EXTERNA		
5. Determinación del objeto contractual (Descripción, Unidad Organizativa)			
Objeto:	OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADOS EN LOS BARRIOS LA CLARITA LA ISABELA, ZULDEMAIDA Y SIMON BOLIVAR DE ARMENIA QUINDIO		
Valor:	\$ 3,127,902,381	Plazo de Ejecución:	SEIS (06) MESES
Forma de Pago:	<p>La Entidad entregará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará conforme con lo establecido en el presente contrato con respecto al anticipo y acorde con las siguientes reglas:</p> <p>La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.</p> <p>Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Reglas comunes a todas las opciones:</p> <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan</p>		





Estudios Previos

Documento Controlado

Código: DJSG-R-004

Versión: 13

Fecha de Emisión: 20-04-24

Página:

Obligaciones Principales

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
20. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
21. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
22. Cumplir durante la ejecución del contrato con el personal comprometido en la oferta presentada.

Obligaciones Principales

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista deberá sujetarse en la construcción a planos y especificaciones técnicas de diseño aprobados: Todas las obras de ingeniería que se desarrollen en el sector de saneamiento básico, deberán contar con diseños y planos debidamente firmados por el diseñador, el interventor y aprobados por la entidad contratante.
- 2) En caso de que las condiciones de la obra requieran modificaciones al diseño, el constructor junto con la entidad contratante definirá quien debe realizar los ajustes o actualizaciones necesarios; previo a la ejecución de las mismas de acuerdo a la naturaleza del contrato, ya sea público, privado o mixto.
- 3) Definición de métodos constructivos y materiales: Previo al inicio de las obras, el constructor deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar.
- 4) Desarrollar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. (Ver actividades y Notas del presupuesto anexo).
- 5) Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- 6) Presentar el Plan de Calidad del Contrato y cumplir con lo dispuesto en él.
- 7) Suministrar durante la ejecución del contrato, el personal técnico mínimo exigido en las Reglas de Participación del proceso de contratación.
- 8) Utilizar materiales de conformidad con los establecidos en el Reglamento del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000 (o vigente Resolución 0330/2017) y demás normas concordantes.
- 9) Garantizar la calidad del objeto contratado y responder por su oportuna y correcta ejecución dentro del plazo y con el valor pactado.
- 10) Atender las consultas y observaciones que formule Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en el desarrollo del contrato.
- 11) Efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del personal a emplear durante la ejecución del contrato.
- 12) Suscribir con todos y cada uno de los usuarios del sector, directamente relacionados con la ejecución de la obra, las actas de vecindad previo al inicio de la obra.
- 13) El constructor deberá entregar a la entidad contratante un informe de construcción que contenga como mínimo:
 - a. La bitácora de obra.
 - b. La memoria de cálculo de todas las obras ejecutadas acompañadas de registro fotográfico.
 - c. Los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos.



Estudios Previos

Documento Controlado

Código: DJSG-R-004
 Versión: 13
 Fecha de Emisión: 20-04-24
 Página:

- d. Los planos récord de construcción debidamente firmados.
 - e. El manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados.
 - f. Las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados
 - g. Elementos de bioseguridad.
 - h. y todos los requeridos para la terminación del contrato
- Las obligaciones discriminadas para el CONTRATO DE OBRA se relacionan en el Anexo 1 de este Estudio Previo y forma parte integral del mismo.

Colocar (X) en caso de que aplique la siguiente obligación al objeto del contrato, de lo contrario coloque (NA) No aplica

X Verificar la existencia de la **documentación** en el Sistema de Gestión Integrado de las actividades a ejecutar aplicables al objeto del contrato y en el marco de la Política de Gestión del conocimiento y la innovación de Empresas Públicas de Armenia ESP., **documentarla, actualizarla y/o actualizarla** teniendo en cuenta las acciones realizadas y las lecciones aprendidas en el desarrollo de las obligaciones contractuales ejecutadas.

6. Situación de predios

	Si	No	Observaciones
La obra a realizar afecta exclusivamente predios públicos	X		
La obra a realizar afecta un predio privado		X	

Solución planteada y avance de la misma

Afectación a servidumbre	Si	No	Observaciones
El Predio a intervenir se encuentra afectado por servidumbre		X	
Solución planteada y avance de la misma			
Se requiere trámite de conciliación con el propietario		X	

Trámite de conciliación con el propietario

NA

Tramite de licencias y permisos

Trámite	Si	No	Entidad	Observaciones
La obra requiere Licencia Ambiental		X	Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ	Ver: www.crq.gov.co Link Trámites
La obra requiere permiso ocupación de cauces, playas y lechos		X		
La obra requiere permisos de aprovechamiento forestal		X		
La obra requiere permiso de corte y aprovechamiento de guadua		X		
La obra requiere permiso de "Aprovechamiento forestal árboles aislados"		X		
Requiere permiso para la ocupación temporal de carreteras concesionadas		X	Instituto Nacional de Concesiones INCO	Ver: www.inco.gov.co Link Trámites
La obra requiere permiso de corte y demolición de pavimento		X	Secretaría de Infraestructura Municipal	De requerirlo el contratista debe enviar un oficio que contemple la Ubicación de la Obra
La obra requiere permiso para intervención del Árbol Urbano		X	Departamento Administrativo de Planeación	Ver: www.armenia.gov.co Link Trámites

7. Tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsible, no asegurables

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos	Efecto	Probabilidad de Ocurrencia (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Asignación del riesgo
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría (retrasos en el proceso de selección del interventor producto de la dinámica del proceso)	Retraso en las obras	2	1	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del contratista	Retraso en las obras	2	2	Aseguradora
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en las obras	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo
Cambios de normatividad durante la ejecución de las obras que afecten el equilibrio económico de la obra	Mayor costo de las obras contratadas	2	3	Contratista en razón a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Alzas imprevistas y excesivas de insumos y materiales	Mayor costo de las obras contratadas	3	3	Contratista en razón a que conoce los comportamientos del mercado

[Handwritten signature]



Estudios Previos

Documento Controlado
Código: DJSG-R-004
Versión: 13
Fecha de Emisión: 20-04-24
Página:

SOCIALES Y/O DE AMBIENTALES

Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales	Mayor costo de las obras contratadas o incremento del valor de las mismas.	3	3	Contratista debe tener el conocimiento técnico sobre las fuentes de los materiales
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo		3	3	Contratista porque debe darle cumplimiento de las normas ambientales
Falta de permisos ambientales	Retraso en las Obras Generación de sanciones o multas pecuniarias	1	5	Contratista, por tratarse de una obligación a su cargo
No legalización oportuna de Servidumbres	Retraso en las Obras	1	4	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo

TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN

Cambios en las fuentes de materiales autorizadas	Retraso en las obras o incremento del valor de las mismas	1	3	Contratista en razón a que conoce las fuentes de materiales
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores	Retraso en las obras	1	4	Contratista en razón a que conoce el desarrollo del mercado y sus proveedores.

CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Incremento excesivo de los niveles de lluvia.	Paralización de las obras, incremento en costos de ejecución	2	4	Contratista
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Paralización de las obras	2	5	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.
Accidentes del transportador que lleve insumos y/o materiales y/o maquinaria y/o equipos y/o personal del CONTRATISTA	Paralización de las obras	1	3	Contratista

8. Indicación de las coberturas de los riesgos asegurables

En la etapa Pre-contractual

GARANTÍA DE SERIEDAD REQUIERE

En la etapa de ejecución (Garantía Única)

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor del amparo será del quince (20%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor del amparo será del cient por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor del amparo será del cinco (10%) del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.	El valor del amparo será del quince (20%) del valor del contrato.

Revisó (Dirección Jurídica y Secretaría General)

Firma:		<i>Se revisan aspectos jurídicos del documento</i>
Nombre:		
Cargo:		

Firma:		
Nombre:	NA JULIÁN DAVID OSPINA LONDOÑO	LUIS ALBERTO VELEZ VELEZ
Proceso y/o Oficina:	NA Gestión Recolección y Transporte de Aguas Residuales	Subgerencia de Aguas
Cargo:	Jefe de Oficina	Lider del Proceso
		Subgerente y/o Director

Elaboró y revisó

Aprobó

Notas: 1. Diligencie el espacio de Jefe de Oficina cuando aplique al proceso de lo contrario coloque NA (No Aplica)
 2. Cuanto aplique el Jefe de Oficina será el responsable de la elaboración de los Estudios Previos y el Lider del Proceso de su revisión.
Nota 2: Conforme al principio de Planeación contractual, se hace constar que con la aprobación de los estudios previos por parte del Subgerente y/o Director, se verificó el estudio de precios de los bienes, obras o servicios del presente proceso contractual, encontrándose acorde a los costos del mercado